

NACIONES



UNIDAS

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

DE SESIONES

21-25 de agosto de 1961

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. I (A/4860)

NUEVA YORK

DEPOSITARIOS DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.

Elwert und Maurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369 Lonsdale Street, Melbourne C. I.

AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua México 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOYA

Entreprise khmère de librairie, Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Ejnar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sales Section, Publishing Service, United Nations, New York.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (V°).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, Legon, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi y Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

Guity, 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi, 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 92-94, rue Bliss, Beirut.

LUXEMBURGO

Librairie J. Trausch-Schummer, place du Théâtre, Luxembourg.

MARRUECOS

Centre de diffusion documentaire du B.E.P.I., 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi.

PANAMA

José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1. (y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh y Manchester).

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Church Street, Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B. P. 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižnica, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg Bratsiva i Jedinstva, Zagreb. [6151]

En aquellos países donde aún no se han designado depositarios los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Servicio de Publicaciones, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

NACIONES UNIDAS

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

**TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES**

21 - 25 de agosto de 1961



ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 1 (A/4860)

Nueva York, 1961

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada. En el caso de un período extraordinario de sesiones los números romanos van precedidos de la inicial "S", que corresponde a la palabra inglesa "*Special*".

INDICE

	<i>Página</i>
Programa	v
Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	v
Presidente y Vicepresidentes	v
Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes:	
1621 (S-III). Credenciales de los representantes en la Asamblea General (tercer período extraordinario de sesiones) [tema 3]	
Resolución de 25 de agosto de 1961	1
Resolución aprobada sin remisión previa a una Comisión:	
1622 (S-III). Examen de la grave situación que reina en Túnez desde el 19 de julio de 1961 [tema 7]	
Resolución de 25 de agosto de 1961	2

PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones por el Jefe de la delegación de Irlanda.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Organización del período de sesiones.
6. Aprobación del programa.
7. Examen de la grave situación que reina en Túnez desde el 19 de julio de 1961¹.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

De conformidad con el artículo 28 de su reglamento, la Asamblea General nombró una Comisión de Verificación de Poderes encargada de examinar las credenciales de los representantes, y decidió que ésta tuviera la misma composición que la Comisión nombrada para el decimoquinto período ordinario de sesiones².

Los siguientes Estados Miembros fueron designados para integrar la Comisión: COSTA RICA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, HAITÍ, MARRUECOS, NUEVA ZELANDIA, REPÚBLICA ARABE UNIDA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

*996a. sesión plenaria,
21 de agosto de 1961.*

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

La Asamblea General decidió que las funciones de Presidente y de Vicepresidentes fueran ejercidas por el Presidente y los Vicepresidentes del decimoquinto período de sesiones, a saber:

Presidente de la Asamblea General:

Sr. Frederick H. Boland (Irlanda).

Vicepresidentes de la Asamblea General:

Los representantes de los siguientes Estados Miembros: BULGARIA, CANADÁ, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, JAPÓN, LIBIA, PAKISTÁN, PANAMÁ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁN, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS y VENEZUELA.

*996a. sesión plenaria,
21 de agosto de 1961.*

¹ En su 996a. sesión plenaria, celebrada el 21 de agosto de 1961, la Asamblea General decidió examinar este tema sin remitirlo a una comisión.

² La resolución aprobada a base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes figura en la página 1.

**RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME
DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES**

**1621 (S-III). Credenciales de los representantes en la Asamblea General
(tercer período extraordinario de sesiones)**

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes³.

*1005a. sesión plenaria,
25 de agosto de 1961.*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/4854.*

**RESOLUCION APROBADA SIN REMISION PREVIA
A UNA COMISION**

**1622 (S-III). Examen de la grave situación que reina en Túnez desde el
19 de julio de 1961**

La Asamblea General,

Habiendo examinado la grave situación que reina en Túnez desde el 19 de julio de 1961, cuestión de la que se ocupó el Consejo de Seguridad en sus reuniones del 21, 22, 28 y 29 de julio de 1961⁴,

Advirtiendo con inquietud y pesar que Francia no ha dado plena aplicación a las disposiciones de la resolución provisional aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de julio de 1961⁵,

Advirtiendo que el Consejo de Seguridad no ha tomado otras disposiciones apropiadas,

Convencida de que la presencia de fuerzas armadas francesas en territorio de Túnez en contra de la voluntad expresa del Gobierno y del pueblo de Túnez constituye una violación de la soberanía tunecina, es una fuente permanente de rozamientos internacionales y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reafirma* la resolución provisional del Consejo de Seguridad e insta al Gobierno de Francia a aplicar plenamente las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución;

2. *Reconoce* el derecho soberano de Túnez a pedir el retiro de todas las fuerzas armadas francesas que se encuentran en su territorio sin su consentimiento;

3. *Pide* a los Gobiernos de Francia y de Túnez que inicien negociaciones inmediatas, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de hallar de común acuerdo medidas pacíficas para el retiro de todas las fuerzas armadas francesas del territorio tunecino.

*1006a. sesión plenaria,
25 de agosto de 1961.*

⁴ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 16º año, 961a. a 966a. sesiones.*

⁵ *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1961, documento S/4882.*